



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6114-HCD-2023** –
DESPACHO N° 45 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **6114-HCD-2023**, Ref. a: Sol. Imposición de nombre “Estado de Israel” a una calle del Distrito de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que se cumplió un nuevo aniversario de la fundación de la Sociedad de Fomento “Almirante Brown” el pasado 14 de mayo;

Que el Estado de Israel perteneciente al Continente Asiático cuenta con una población de más de nueve millones de habitantes de los cuales el 78,6% son judíos, el 21% son árabes y unos 513 mil drusos, circasianos;

Que este hecho histórico se logró después de más de 60 años de esfuerzo político y diplomático por parte del sionismo para establecer una nación soberana en la que consideraban que era su patria, la antigua tierra de Israel también conocido como palestino desde los tiempos del imperio romano;

Que Argentina reconoció al Estado de Israel el 14 de febrero de 1949, siendo uno de los primeros países del mundo en hacerlo;

Que en ese mismo año 1949, Evita, a través de la Fundación Eva Perón, envió barcos con ropa, comida y medicamentos para las poblaciones de los “Mavaarot” (barrios precarios), donde los contingentes de inmigrantes judíos de toda Europa, vivían durante los primeros tiempos al llegar a Israel;

Que en Abril de 1951 la Primer Ministra de Israel Golda Meir relató: “Me abracé con Eva Perón por la labor realizada a favor del Estado de Israel. Argentina fue uno de los pocos países que brindaron ayuda humanitaria durante la guerra de la independencia israelí”;

Que el 5 de febrero de 1955 en una colina al Oeste de Jerusalén el Gobierno de Israel inauguró un bosque que llevó por nombre Presidente Perón. Moshe Sharett, entonces Primer Ministro, lo inauguró plantando el primer árbol: “Este bosque, que lleva el nombre del Presidente Perón, de Argentina, será un símbolo vivo y eterno de los vínculos de amistad entre los pueblos de Israel y Argentina”;

Que la independencia de la añorada tierra de Israel se llevó a cabo tras haberse aprobado en la Asamblea General de las Naciones Unidas el plan de participación de Palestina en dos estados: uno árabe y otro judío aceptado por la comunidad judía y rechazado por comunidad árabe;

Que se afirmaba que el Estado se basaría en los principios de libertad, justicia y paz abiertos a la inmigración de todos los judíos del mundo y garantizando la igualdad de derechos y libertades para todos sus ciudadanos, sin distinción e invitaba a los vecinos árabes a convivir en paz y buena vecindad con ayuda y cooperación mundial;

Que la comunidad Israelita en Berazategui tiene presencia con un número importante de residentes. A través de AMIA se reservan lugares para llegar a los Cementerios Comunitarios Israelitas de Tablada y Berazategui, y utilizar así el servicio de transporte que la Asociación implementó este año;

Que el Intendente de Berazategui asistió al Acto Central Conmemorativo del Día del Holocausto y del Heroísmo (Iom Hashoá Vehagvurá), organizado por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) y el Museo del Holocausto de Buenos Aires;

Que todo reconocimiento del pueblo y de las autoridades de Berazategui, y dada la transcendencia social, corresponde hacer lugar a la aplicación del Artículo 8° de la Ordenanza N° 5322/15, (Incorporada por Ordenanza N° 5616/2018).



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 6114-HCD-2023.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6395

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre: "Estado de Israel" a la Calle 358 de la Localidad de Ranelagh en toda su extensión.-

ARTICULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización del tramo mencionado.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el Acto Conmemorativocorrespondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público, a toda la Comunidad y Vecinos en general.-

ARTICULO 4°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todas las Legislaturas Provinciales del País, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Ámbito Bonaerense, Museo Holocausto de Buenos Aires, Embajada del Estado de Israel, D.A.I.A. (Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas), Entidades de Bien Público del Distrito de Berazategui.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Julio de 2023.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
13/07/2023